MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 637 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 0 1 OCT 2014

VISTO:

El Memorando Nº 789 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 29 de setiembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral Nº 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 1' 099,012.95, y se aprobó el Presupuesto Deductivo Nº 01 vinculante, por Menores Metrados en la suma de S/. 528,057.56, respectivamente, formulado por el Consorcio Irrigaciones a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, región Ancash";



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Documento de Visto, señala que habiendo verificado que existe error en el artículo 2° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente, al consignarse el Presupuesto Deductivo Nº 01 como vinculante del Presupuesto Adicional Nº 01, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201º de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 309-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visación de la Oficina de Asesoria Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 309-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, en los términos siguientes:

"Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo Nº 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 528,057.56 (Quinientos Veintiocho Mil Cincuenta y Siete y 56/100 Nuevos Soles), formulado por el Consorcio Irrigaciones a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, región Ancash", cuya incidencia específica es de 7.17 % respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional Nº 01 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada con relación al presupuesto contractual a la fecha es de 7.75 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

Sold Sectorial Remarks of the Police of the

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Irrigaciones, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Yungay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GIL DEMEISTER DIRECTO E FORTIVO (e)